## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 15 de septiembre de 2022

## Radicado No. 2021-00373

Téngase en cuenta que el demandado Orlando Roa Riaño fue notificado del auto de apremio a través de correo electrónico conforme la documental que reposa en el expediente digital, quien en el término de traslado guardó silencio.

Previo a proferir auto de seguir adelante la ejecución, se requiere a secretaría para que de manera inmediata remita oficio para efectos de la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de garantía real (conforme se solicitó en pretérita oportunidad y en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley 2213 de 2022), una vez cumplido lo anterior secretaría ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

CHRIS ROGEN EDUARDO BAQUERO OSORIO

**JUEZ**